



CARDEX	
VOCES	
B. DATOS	
OK	
3-2007	

Pablo Santolaya y
María Díaz Crego

El sufragio de los extranjeros

Un estudio
de Derecho comparado

Biblioteca de la Corte Suprema	
Nº de Orden	121.231
Ubicación	F5242

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

MADRID, 2008



	<u>Págs.</u>
Presentación.....	9
1. Introducción.....	11
1.1. Una aproximación a las nociones de nacionalidad y ciudadanía.....	11
1.2. Delimitación del objeto de estudio.....	19
2. El marco internacional.....	25
2.1. Introducción.....	25
2.2. Naciones Unidas.....	26
2.3. Consejo de Europa.....	26
2.3.1. Convenio Europeo de Derechos Humanos y Protocolos adicionales.....	26
2.3.2. Convenio Europeo sobre la participación de los extranjeros en la vida política y local.....	28
2.3.3. Recomendaciones de la Asamblea del Consejo de Europa.....	29
2.4. Unión Europea.....	30
2.5. Tratados bilaterales suscritos por España.....	32
3. Un estudio de Derecho comparado sobre el ejercicio del derecho de sufragio en los países de la Unión Europea.....	35
3.1. Introducción.....	35
3.2. Países que permiten el ejercicio del derecho de sufragio a determinados colectivos de extranjeros en todo tipo de elecciones.....	38
3.2.1. Gran Bretaña.....	38
3.2.2. Irlanda.....	39
3.3. Países que autorizan el derecho de sufragio a los extranjeros exclusivamente en las elecciones locales.....	40
3.3. 1. Bélgica.....	40
3.3. 2. Dinamarca.....	41



	<i>Págs.</i>		<i>Págs.</i>
3.3. 3. Eslovaquia	42	4.2.1. 3. Ecuador	83
3.3. 4. Eslovenia	43	4.2.1. 4. El Salvador	83
3.3. 5. Estonia	44	4.2.1. 5. Guatemala	84
3.3. 6. Finlandia	45	4.2.1. 6. Honduras	84
3.3. 7. Hungría	46	4.2.1. 7. México	84
3.3. 8. Lituania	47	4.2.1. 8. Nicaragua	85
3.3. 9. Luxemburgo	47	4.2.1. 9. Panamá	85
3.3.10. Países Bajos	48	4.2.1.10. República Dominicana	86
3.3.11. Suecia	49	4.2.2. Países europeos no comunitarios	87
3.4. Dos supuestos de exigencia de reciprocidad: Portugal y República Checa	51	4.2.2.1. Liechtenstein	87
3.4.1. Portugal	51	4.2.2.2. Rusia	88
3.4.2. República Checa	53	4.2.2.3. Ucrania	89
3.5. Países que reservan a los nacionales el derecho de sufragio en todo tipo de elecciones	54	4.2.3. Otros Países	90
3.5. 1. Alemania	54	4.2.3. 1. Argelia	90
3.5. 2. Austria	55	4.2.3. 2. China	91
3.5. 3. Bulgaria	56	4.2.3. 3. Estados Unidos de América	93
3.5. 4. Chipre	57	4.2.3. 4. Filipinas	94
3.5. 5. Francia	58	4.2.3. 5. Gambia	95
3.5. 6. Italia	59	4.2.3. 6. Ghana	96
3.5. 7. Grecia	62	4.2.3. 7. Guinea Ecuatorial	97
3.5. 8. Letonia	62	4.2.3. 8. India	99
3.5. 9. Malta	63	4.2.3. 9. Malí	100
3.5.10. Polonia	64	4.2.3.10. Marruecos	101
3.5.11. Rumania	65	4.2.3.11. Mauritania	102
4. Un estudio de la reciprocidad posible	67	4.2.3.12. Nigeria	103
4.1. Países con los que sería posible la ratificación de convenios de reciprocidad	67	4.2.3.13. Pakistán	105
4.1.1. Iberoamérica	67	4.2.3.14. Senegal	107
4.1.1.1. Bolivia	67	4.3. Supuestos especiales	108
4.1.1.2. Chile	68	4.3.1. Por su estructura federal	108
4.1.1.3. Colombia	70	4.3.1.1. Argentina	108
4.1.1.4. Paraguay	71	4.3.1.2. Suiza	112
4.1.1.5. Perú	73	4.3.2. Por su relación constitucionalmente privilegiada con un tercer país	116
4.1.1.6. Uruguay	74	4.3.2.1. Brasil	116
4.1.1.7. Venezuela	76	4.3.2.2. Puerto Rico	117
4.1.2. Países europeos no comunitarios	77	5. Conclusiones	119
4.1.2.1. Noruega	77	6. Indicaciones bibliográficas sobre el derecho de sufragio de los extranjeros	123
4.1.2.2. Islandia	79		
4.2. Países que reservan el derecho de sufragio a los nacionales	80		
4.2.1. Iberoamérica	80		
4.2.1. 1. Costa Rica	80		
4.2.1. 2. Cuba	80		